

1330

DECRETO : N° \_\_\_\_\_ /

TEMUCO,

23 AGO 2019

**VISTOS:**

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3855 de fecha 14 de diciembre de 2018, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2019.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 38 de fecha 07 de enero 2019, que aprueba el programa de apoyo a la atención domiciliaria para el año 2019.

3.- El Reglamento N° 004, del 04 de noviembre de 2014, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.213, del 24 de agosto de 2012, que aprueba el Manual de Procedimiento para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 25 del Programa de Apoyo a la Atención Domiciliaria.

6.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;

7.- El Decreto Alcaldicio N° 95 de fecha 10 de enero de 2018, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o en estado de necesidad manifiesta. -

2.- Que, de acuerdo al dictamen citado, le corresponde a la Administración activa, esto es, el municipio, evaluar si una persona determinada se encuentra en este estado, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N° 5.

**DECRETO:**

1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a la Sra. **LIBIA RUTH CANDIA PAILAMILLA**, RUT N° \_\_\_\_\_ domiciliada en \_\_\_\_\_

2.- Otórgase a la Sra. **LIBIA RUTH CANDIA PAILAMILLA**, una ayuda social paliativa técnica, correspondientes ha: un catre manual 3 funciones, un colchón antiescara y un alzador de ropa, necesaria para su padre, **Don FLORENCIO ANTONIO SEGUNDO CANDIA GARRIDO**, RUT: \_\_\_\_\_ persona en situación de movilidad reducida. Cargo stock bodega.

182 9391

3.-La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Apoyo a la Atención Domiciliaria (PAAD), procederá a materializar lo dispuesto en el punto N° 2 del presente Decreto y levantará Acta de entrega correspondiente.

4.- Impútese los gastos que origine el presente Decreto al Centro de costo 14.07.02 "Programa de Apoyo a la Atención domiciliaria" Item 24.01.007.001.005 Ayudas Sociales Apoyo a la Atención Domiciliaria del presupuesto para el año 2019, de esta Municipalidad.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. –



Por Orden del Sr. Alcalde"  
**CARLOS MILLAR ETTORI**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL(S)



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL



DZB(S)/MCP/CFI/ECF(S)

**DISTRIBUCION:**

- ❖ Oficina de Partes.
- ❖ Departamento Comunitario y Vecinal.
- ❖ Departamento Social.